



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

PLAN DE TRABAJO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023¹²

La Constitución Política de 1993 precisa, en su artículo 90, que el Poder Legislativo reside en el Congreso de la República; [...] y en su artículo 93, que los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

El Reglamento del Congreso de la República, que es ley de la República, y como consecuencia de ello de obligatorio cumplimiento para todo ciudadano que forma parte de este país, indica —en su artículo 2— que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación [...]; y en su artículo 3 sanciona claramente que el Congreso es soberano en sus funciones [...].

De manera general, el artículo 34 del Reglamento del Congreso señala que las comisiones son grupos de trabajo especializado de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la administración pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.

¹ Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 5 de setiembre de 2022.

² Modificado en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 21 de setiembre de 2022.



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República”*

Por su parte, el artículo 35 establece que las comisiones ordinarias son aquellas encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización.

No es ajeno para ningún ciudadano que nuestra nación atraviesa claramente por una crisis de gobernabilidad, institucionalidad y corrupción e incertidumbre generalizada que viene afectando a los peruanos en su conjunto.

En ese orden de ideas, la Comisión de Constitución y Reglamento en el marco del Período Anual de Sesiones 2022-2023 tiene una misión concreta, además de las funciones constitucionalmente otorgadas, que es la defensa de la carta fundamental como elemento esencial de un Estado de Derecho y como documento que ha generado crecimiento y que debe ser respetado por encima de cualquier idea que se tenga.

Lima, 6 de setiembre de 2022

Comisión de Constitución y Reglamento

Periodo anual de sesiones 2022-2023

LINEAMIENTOS TEMÁTICOS

1. EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO

El debate sobre las diversas reformas constitucionales que han venido planteando a lo largo del periodo 2021-2022 y del correspondiente periodo anual de sesiones 2022-2023 merece, sin duda, atravesar por una amplia diálogo y consenso, no solo por parte de las fuerza políticas que actualmente tienen representación en el Congreso de la República y por consiguiente en la Comisión de Constitución y Reglamento, sino también por parte de la ciudadanía, razón por la cual las sesiones de este importante grupo de trabajo podrán llevarse a cabo tanto en la sede del Parlamento Nacional como en los distintos departamentos del Perú, donde se analizarán, debatirán y dictaminarán, de forma prioritaria, todas aquellas iniciativas en general, que versen sobre los siguientes temas:

1.1 Reformas constitucionales

Sobre la base del marco normativo constitucional y legal nos comprometemos a estudiar, debatir y votar aquellas propuestas de ley que busquen lo que a continuación se señala:

- a. Regular, mejorar y precisar los mecanismos políticos establecidos en la Constitución, relacionados con el fortalecimiento de nuestra democracia y la economía social de mercado.



- b. Fortalecer la institucionalidad del país para fortalecer nuestra democracia. Esto permitirá asegurar nuestras libertades, los derechos de todos los peruanos y nuestros recursos económicos, y el mejor provecho sostenible de nuestros recursos naturales, a fin de plasmarlos para lograr un mayor bienestar para todos nuestros compatriotas en la construcción en libertad de sus proyectos de vida.
- c. Proteger, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.
- d. Optimizar la organización y funcionamiento del Estado, con el fin de facilitar las condiciones para el desarrollo de sus funciones de forma más efectiva.
- e. Mejorar los mecanismos de elección y permanencia de las autoridades que hayan realizado una óptima gestión reconocida por la ciudadanía, fomentando medidas de prevención y de sanción para aquellas que atenten contra los bienes e intereses del Estado.
- f. Orientar con gradualidad, flexibilidad, proporcionalidad, razonabilidad el debate sobre los cambios que se requieren frente a los hechos que hoy se presentan como retos en nuestra actual sociedad.

1.2 Reformas electorales

Nos comprometemos a estudiar, debatir y votar los proyectos que



regulen aspectos relativos a lo siguiente:

- a. Fomentar la participación de la población electoral en las próximas elecciones locales y regionales del año 2022, sin riesgos de contagios por la pandemia causada por la covid-19.
- b. Consolidar las modificaciones respecto de los procedimientos de elección de candidatos y de autoridades, a fin de asegurar que el resultado de las elecciones refleje la real voluntad popular, promoviendo la transparencia como principio fundamental en la actuación de las autoridades electorales, garantizando el adecuado funcionamiento y el ejercicio de las funciones de los organismos del sistema electoral, evitando riesgos de funcionamiento parcial, incompleto, o irregular de estas instituciones públicas.
- c. Fomentar mecanismos de democracia interna en los partidos políticos.
- d. Fortalecer el sistema de partidos políticos, con el objetivo de impulsar una mejor representación, legitimidad y respaldo social.
- e. Fortalecer la participación y representación política de los pueblos indígenas, afroperuanos, mujeres y otros grupos vulnerables
- f. Mejorar los mecanismos de control y transparencia sobre el financiamiento público y privado, así como el uso efectivo de los recursos de los partidos políticos.



- g. Establecer mecanismos que eleven la calidad de la representación política y que a su vez promuevan la participación política ciudadana y la calidad del voto.
- h. Implementar mecanismos que aseguren la confiabilidad del voto electrónico no presencial.

1.3 Reformas de leyes ordinarias, leyes orgánicas o de resoluciones legislativas

Nos comprometemos a priorizar el estudio, debate y votación de aquellos proyectos de ley que busquen regular aspectos relativos a:

- a. Mejorar los mecanismos de elección de los miembros del Tribunal Constitucional, del defensor del Pueblo, de los miembros del Banco Central de Reserva, entre otros; volviéndolos más eficientes y óptimos, previniendo y sancionando conductas que busquen entorpecer o bloquear el cumplimiento de las funciones parlamentarias exclusivas y excluyentes.
- b. Evitar la permanencia de autoridades con mandatos vencidos.
- c. Asegurar que los órganos del Estado funcionen con autoridades legítimas y de forma completa, reduciéndose el riesgo que los colegiados queden incompletos por vencimiento de mandato de sus integrantes.
- d. Fomentar la meritocracia en la elección de autoridades y funcionarios públicos, evitando que personas investigadas o



sentenciadas por delitos contra el Estado puedan ejercer cargo público alguno.

1.4 Reformas al Reglamento del Congreso

Nos comprometemos a estudiar, debatir y votar los proyectos que regulen aspectos relativos a:

- a. Mejorar los mecanismos de control político, como el procedimiento de revisión de la legislación delegada, la emisión de decretos de urgencia en interregno parlamentario, y demás actos normativos del presidente de la República, así como aquellos que tengan por finalidad asegurar el correcto uso de la cuestión de confianza, la censura, la interpelación y la investidura del Consejo de Ministros, entre otros.
- b. Desarrollar y mejorar el uso eficiente de las prerrogativas parlamentarias, como la inviolabilidad de voto y opinión, la acusación constitucional, entre otros.
- c. Complementar y precisar los procedimientos de elección y remoción de autoridades, a cargo del Congreso de la República.
- d. Optimizar los procedimientos parlamentarios, volviéndolos más ágiles, eficientes y efectivos, sin vulnerar o transgredir el debido proceso parlamentario.

2. EN EL ÁMBITO DEL CONTROL POLÍTICO

Nos comprometemos a revisar y controlar la constitucionalidad de los



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República”*

decretos de urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo, de los decretos legislativos que pudiera aprobar con motivo de la autorización legislativa de delegación respectiva, así como de los tratados internacionales ejecutivos aprobados, asegurando que tengan vigencia aquellos emitidos conforme a los parámetros constitucionales y reglamentarios establecidos, retirando aquellas normas que tengan vicios de inconstitucionalidad.

CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

Para optimizar el trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento durante este periodo de sesiones, se ha considerado conformar los siguientes grupos de trabajo:

3.1 Grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos.

Este grupo, que estará conformado por entre tres y cinco miembros titulares de la Comisión de Constitución y Reglamento, tendrá como finalidad revisar la constitucionalidad de los decretos de urgencia, decretos legislativos y tratados internacionales ejecutivos que sean derivados a la Comisión de Constitución y Reglamento, así como aquellos que quedaron pendientes del periodo anterior, conforme se detalla en el punto 2 de este plan.

Este grupo de trabajo, a cargo de un coordinador, deberá trabajar de forma permanente durante todo el periodo anual de sesiones 2022-2023, debido a la carga laboral que presentará y la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda emitir este tipo de normas durante todo el periodo.

3.2 Grupo de trabajo encargado del control que regula el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública- artículo 87-A del Reglamento del Congreso de la República.

Este grupo, que estará conformado por entre tres y cinco miembros titulares de la Comisión de Constitución y Reglamento, tendrá como finalidad efectuar el control político para evaluar el cumplimiento de la atención a las solicitudes y pedidos de información por parte de las entidades de la administración pública, determinando las causas y las responsabilidades en caso de incumplimiento de conformidad con lo señalado el artículo 87-A del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.3. Grupo de trabajo encargado de la reforma integral del Reglamento del Congreso de la República.

Este grupo, que estará conformado por entre tres y cinco miembros titulares de la Comisión de Constitución y Reglamento, tendrá como finalidad, luego del estudio y análisis correspondiente, presentar una propuesta de reforma integral del Reglamento del Congreso de la República.

CONSEJO CONSULTIVO

Por ello, durante el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 se conformará un consejo consultivo *ad honorem* con los profesionales y especialistas en derecho constitucional de nuestro país comprometidos con la defensa de la democracia y con el Estado Constitucional de Derecho, así como con expertos en derecho parlamentario, derecho electoral y politólogos de mayor experiencia y reconocimiento académico, quienes nos apoyarán de forma solidaria en un responsable trabajo legislativo que en esta oportunidad nos toca cumplir debido a la situación por la que atraviesa nuestra patria.

Los especialistas a quienes se les cursará invitación para integrar el Consejo Consultivo serán:

- AMPRIMO PLÁ, NATALE.
- ANGELUDIS TOMASSINI, CRISTIAN.
- CAMAIORA ITURRIAGA, ANA.
- DELGADO ALVIZURI, HUGO.
- CARPIO MARCOS, EDGAR.
- GARCÍA BELAUNDE, DOMINGO
- ETO CRUZ, GERARDO.
- GARCÍA TOMA, VÍCTOR.
- GHERSI SILVA, ENRIQUE.
- MUÑOZ MUÑOZ, DELIA.
- NEYRA ZEGARRA, ANA
- PAIVA GOYBURU, DANTE.
- PALOMINO MANCHEGO, JOSÉ.
- QUIROGA LEÓN, ANÍBAL.
- RAMÍREZ HUAROTO, BEATRIZ.
- ROSPIGLIOSI VEGA, ALEJANDRO.
- TANAKA GONDO, RICARDO.
- URQUIZO OLAECHEA, JOSÉ.
- URVIOLA HANI, ÓSCAR.
- VILLALOBOS CAMPANA, JOSÉ.